



NOTA DE PRENSA N° 01-2020

2020: UN SEMESTRE ADVERSO AL CAMBIO

Caracas, 17 de julio de 2020

Los seis primeros meses del año 2020 del sector minero venezolano se pueden catalogar como adversos por la profundización de los factores negativos del negocio relacionados con el contorno social, económico y ambiental arrastrados de los años anteriores y caracterizados por la desinformación, control hegemónico estatal sin sustentabilidad, parálisis de proyectos y, lamentablemente, por el aumento de la violencia en la minería informal del Estado Bolívar. Todo ello ha sido aglutinado a la aparición y desarrollo de la pandemia Covid19 en el país.

Anteproyecto de la Ley de Minas

Desde octubre de 2019 se encuentra en circulación una propuesta de anteproyecto de Ley de Minas presentada por la Comisión Permanente de Energía y Petróleo de la Asamblea Nacional. De acuerdo con lo expresado por su presidente el diputado Elías Mata, la Ley fue encargada a un equipo interdisciplinario designado por la Comisión que ha redactado una ley que sustituiría la Ley de Minas aprobada en 1999 a “la altura de las mejores prácticas internacionales del derecho minero”.

Si bien es muy loable que se deba contar con un instrumento legal actualizado y moderno, el mismo debe ser analizado profundamente y contar con la consulta a todos los actores de la Minería en Venezuela: instituciones del sector público afines nacionales y regionales, comunidades mineras, sector privado y sociedad civil, consumidores, academias, gremios y ONG preocupadas por la defensa de los derechos humanos y afectación ambiental debidas a la minería. Específicamente una nueva ley debe ser enmarcada dentro de un **Plan País y Plan Integral de Minería** consecuencia de un cambio político, económico y social para la recuperación democrática.

Por lo tanto, se exhorta a la Asamblea Nacional AN a re-organizar el debido período de consulta de este anteproyecto para consenso de todos y tener una ley de minas constitucional, regulatoria, clara, moderna, sustentada en los criterios del desarrollo sostenible, abierta a la participación privada, que genere confianza a los inversionistas y contribuya al bienestar de las comunidades y al progreso de la economía nacional.

Resolución 0010 del 8 de abril del 2020.

En la Gaceta Oficial Extraordinaria No. 6.526 se publicó la Resolución 0010 del Ministerio de Desarrollo Minero Ecológico (MPPDME) donde se designan ciertas áreas estratégicas para la explotación fluvial de oro, diamante y otros minerales estratégicos en espacios de los ríos Cuchivero, Caura, Aro, Caroní, Yuruari y Cuyuní, habilitando a la Corporación Venezolana de Minería (CVM) o filiales para ese fin. Refiriendo que se concederán autorizaciones para la explotación semi industrial con balsas y dragas mineras, equipos que han sido prohibidos en otros países como por ejemplo Perú, lo cual originó protestas locales y diversas opiniones en contra por la afectación al ambiente al causar sobre-sedimentación y cambios geomorfológicos en los ríos aunado a la falta de garantías para evitar derrame de aceites y combustibles, modificación de cauces, contaminación por mercurio, entre otras calamidades. En tal sentido, la **SVIMM** se manifiesta en contra de

esa Resolución 0010 por violatoria de normas técnicas contempladas en el marco legal referente a la minería o en leyes como la de Aguas (G.O. N° 38.595, 2007). Esta Resolución aparentemente se origina sin soportes científicos y técnicos que puedan avalar o soportar la extracción segura y que, en consecuencia, coloca en grave riesgo la salud de las personas y afectando el equilibrio de ecosistemas frágiles además de la vida de los pueblos y comunidades indígenas (Sanemas y Yecuana en el río Caura, Panares en el Cuchivero). Por otra parte y en tal sentido **apoyamos el acuerdo de nulidad absoluta a la citada Resolución 0010** aprobado por la Asamblea Nacional el 21 de abril del corriente año y la exhortamos a que lleve hasta las últimas consecuencias el Acuerdo a través del seguimiento estrecho de la investigación y sanciones a los funcionarios del MPPDME y CVM ahí contemplados.

Cierre de CVG Tecmin C. A.

Alarmante ha sido la supresión y liquidación de la empresa **CVG Tecmin C.A.** (creada el 17 de febrero de 1986) según Decreto 4.226 del 4 de junio de 2020, publicado en Gaceta Oficial No. 41.894 donde, se manifiesta que la Junta Liquidadora **solamente** deberá (Art. 6) garantizar las condiciones necesarias para el cumplimiento de las actividades de la empresa CVG TECMIN hasta su total liquidación y supresión, la cual deberá ocurrir en un lapso de 6 meses (Art. 2). Al respecto surgen las siguientes interrogantes: ¿A qué organismo o institución pública serán trasladadas las actividades ya que en el Decreto no se menciona nada sobre **MISIÓN, FUNCIONES** ni continuidad del **PLAN Y PRESUPUESTO** de la empresa CVG TECMIN más allá de los seis meses para la liquidación? ¿O es que estas actividades serán suspendidas? De acuerdo con los considerandos “CVG Tecmin, C.A. presta servicios en la elaboración de estudios y proyectos territoriales, geoestratégicos, ambientales, de ingeniería, geología, minería, cartografía y sistemas de información geográfica, a fin de contribuir con el desarrollo integral, endógeno, sustentable y socialista de la región Guayana y el país”. La indefinición debería causar, como mínimo, una consulta por parte de los organismos competentes, como por ejemplo la Asamblea Nacional y de las organizaciones académicas, ONG ambientales y gremiales, como por ejemplo el **CIV, AIMM, CÁMARA MINERA** y la **SVIMM**; especialmente porque luce que en el Decreto 4.226 se están “considerando” competencias no contempladas en la Ley de Minas (1999) para INGEOMIN además del antecedente infortunado de la **eliminación del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN) en el año 2014.**

Teniendo en consideración estos elementos la JD de **SVIMM** rechaza el cierre de la empresa por cuanto, la institución al menos en sus primeros 20 años de existencia, cumplió un papel fundamental de estudiar e inventariar los recursos minerales de la **Región Guayana** a través de sus grandes programas de prospección geológica-geoquímica-geofísica, estudios de impacto ambiental, catastro minero, consultoría y servicios acumulando gran cantidad de información y experiencia gracias a la existencia de profesionales, técnicos, administrativos y obreros de la geo ciencias, que logró recabar valiosa información geológica al servicio de la industria minera del Escudo de Guayana. La CVG Tecmin C.A. se ubicó como empresa líder y punto focal para todo el que requiriera datos cualitativos y cuantitativos de los recursos potenciales mineros de alta calidad y precisión por todos los equipos modernos con los que contaban de sensores remotos, laboratorio químico y sistemas de información geográfica. **Instituciones descentralizadas** de este tipo son **imprescindibles regionalmente**, de ahí su creación en 1986.

Violencia en áreas mineras, Oro de sangre y COVID19.

En este primer semestre el país ha percibido un incremento de las denuncias de abusos, violencia y criminalidad cometidos por los grupos armados que controlan las minas de oro y diamante con la participación y complicidad de las autoridades nacionales y regionales con competencia en las zonas mineras del estado Bolívar.

Noticias de prensa e informes de diferentes organizaciones como Human Rights Wacht y Transparencia Venezuela, así como Diputados a la AN y Redes Sociales, han denunciado y evidencian la presencia de grupos irregulares (ELN y FARC) y terroristas (Hezbollah y Hamás) tanto en las zonas mineras como en el Delta del Orinoco y en el estado Amazonas ejerciendo controles de la población, cobro de vacunas, invasiones, tráfico de personas, tráfico de armas, gasolina y drogas, venta de mercurio, trabajo abusivo, tratos crueles, desapariciones forzadas, ejecuciones extrajudiciales y masacres, que colocan la zona en una **situación de riesgo e inseguridad** para la población especialmente las comunidades indígenas.

La **SVIMM**, ante este escenario, se une a la declaratoria de la Asamblea Nacional del pasado 29 de abril, definiendo como **“oro de sangre”** todo el material aurífero que se extrae ilegalmente de los estados Amazonas, Bolívar y Delta Amacuro, que integran la Amazonía venezolana, y señaló que queda prohibida su venta, comercialización y circulación en todo el territorio nacional, así como su exportación por todas las condiciones sociales, arbitrariedades y delincuencia que actualmente caracteriza la explotación de oro.

Por otra parte, además de la crisis *“secular”* del sector minero que ha causado sufrimiento de las colectividades en la Amazonia venezolana por las violaciones de los DD. HH. y del ambiente se agrega el aislamiento Covid19 que individualmente causa más desesperanza, angustia, miedo. Todo ello configura un cuadro peculiar porque aumenta la necesidad imperiosa de superar la crisis, de transformarla tanto económicamente como socialmente. No es que la pandemia nos haya puesto en esa encrucijada como ha ocurrido en el mundo sino que la crisis ya estaba ahí, se incrementa. El mal manejo de la pandemia en el país y la situación de violencia descrita en las áreas mineras al sur del Orinoco entran los cambios de paradigma, estrategias y políticas públicas requeridos por la **gobernabilidad en el sector** de cara a un desarrollo sustentable.

Empresas Básicas de Guayana

En relación a los aspectos de la **industria minera** relacionado con el **valor agregado** que representan el beneficio y/o la refinación de minerales previos a la utilización en la industria metalúrgica (siderúrgica y del aluminio) localizadas en Guayana estamos contemplando una vergonzante entrega de nuestras riquezas a países extranjeros que dejan mucho que desear a la cacareada soberanía nacional entonada por el régimen. De acuerdo a la información que circula en medios y RR. SS. las supuestas recuperaciones de la producción de acero y sus productos y de comercialización de alúmina (a partir de bauxita importada) se hacen sin tomar en cuenta la deseable participación del sector empresarial y profesional nacional. Se ha adoptado una política excluyente de conducción obrera con el apoyo del ejecutivo que resulta inapropiada porque nuestra industria minera y subsiguiente metalúrgica, entre otras, requiere la participación profesional y técnica que garantice las mejoras y nuevos desarrollos sustentables requeridos que tampoco están garantizados por la entrega a países como Rusia y China. Uno de los aspectos que volvemos a señalar es que la participación de empresas extranjeras no cuenta con la permisología legal requerida para el ejercicio de la ingeniería y el ejecutivo no da señales de subsanar esta situación, por el contrario, emplea discurso restrictivo y recurre a acciones represivas. En este último aspecto debemos solidarizarnos con la excluida dirigencia obrera de las empresas de Guayana que ha sido secuestrada y perseguida sin razón para lo cual solicitamos libertad para los detenidos y cese de la represión para enrumbar el cambio que requiere salir de la crisis y abismo donde nos encontramos todos.

Explotación del carbón en Socuy, Municipio Mara, Zulia.

Desde febrero de 2020, se ha denunciado el inicio de las actividades de exploración del **yacimiento de carbón de la mina Socuy**, ubicada en el sur del embalse Manuelote, por parte de la empresa rusa Voltctok

en alianza con la empresa militar Caminpeg, sin experiencia ni conocimientos en el área, que traería consecuencias negativas por afectación del río Socuy y poblaciones indígenas del área.

Es importante destacar que al proyecto de la mina Socuy forma parte de los yacimientos de carbón del estado Zulia junto con Paso Diablo, Mina Norte, Cachirí y Las Carmelitas; y que la actividad minera que se ha desarrollado en las minas Paso Diablo y Mina Norte posee inmensa documentación de Estudios Ambientales, Geológicos, Socio Económicos, de Manejo de Cuencas o Mineros en cuanto a Métodos de Desarrollo, Explotación y Recuperación de Áreas Afectadas y han cumplido a cabalidad con los Estándares Nacionales e Internacionales para la minería a cielo abierto, avalados estos por todos los Informes de Conformidad emitidos por el eliminado **Ministerio de Ambiente y de los Recursos Naturales (MARN)** desde el inicio de las actividades de mineras en 1987 y 1996 respectivamente.

Se tiene conocimiento de que el área del Proyecto Socuy se encuentra ubicado en la parte baja de la cuenca del río Socuy y cuenta con uno de los Estudios de Factibilidad más completo que se haya realizado en Venezuela, particularmente en el área ambiental, hidrológico y análisis de cuenca que han concluido que bajo las condiciones actuales en que se encuentra la mina, se produce más arrastre de sedimentos que los que producirá cuando se desarrolle la mina. El área del Proyecto ocupa solo el 3,72% respecto a la cuenca del río Socuy y se encuentra alejado de las deforestaciones ilegales realizadas aguas arriba de la misma.

Para la **SVIMM**, todo desarrollo minero debe seguir un riguroso y transparente proceso de licitación pública dirigido a todas las empresas nacionales e internacionales que presenten propuestas de idoneidad técnica y financiera, para escoger la que demuestre mayor capacidad y aporte de beneficios locales y regionales a las respuestas mineras, ambientales y sociales. Y, por el contrario se observa una adjudicación directa a una asociación mixta militar de las que se desconoce la capacidad técnica financiera.

Por todo ello, exhortamos a la Asamblea Nacional, a través de la Comisión Permanente de Energía y Minas, a replantear la discusión del desarrollo minero sustentable como parte del cambio político, económico y social por venir con el apoyo del sector civil, academias, universidades, gremios profesionales y empresariales, sindicatos y colectividades en los planes de desarrollo integrales por acometer.

Ingenieros de Minas de Venezuela.

La SVIMM **saluda y felicita** la iniciativa desarrollada a través de las redes sociales ***“Ingenieros de Minas de Venezuela”***, especialmente las convocatorias virtuales (vía web) de conferencias de temas mineros técnicos que nos han enriquecido durante estos meses de confinamiento por la pandemia del COVID19. Con 12 conferencias y/o presentaciones hasta la fecha hemos incrementado y compartido experiencias de excelentes profesionales, que también nos han llevado a conocer otras prácticas en otros países suramericanos. Una vez más damos las gracias por proporcionar un espacio a SVIMM el pasado 6 de mayo con la conferencia **LINEAMIENTOS DE POLITICA Y PLAN ESTRATÉGICO DEL SECTOR MINERO PARA VENEZUELA** que fue repetida el 20 de mayo por su relevancia en la recuperación del sector minero de Venezuela. También nos sentimos complacidos por el uso de nuestro símbolo en las convocatorias. Les deseamos que continúen los éxitos.

Mónica Martiz, Presidente; José Ignacio Casal, Vicepresidente; Luis Francisco Rivero, Secretario;
Manuel González, Tesorero; Gioconda Gutiérrez 1er Vocal; Luis Araya, 2do. Vocal.

La SVIMM agrupa en su seno la más amplia experiencia nacional e internacional en materia minera y metalúrgica con el único propósito de contribuir con el desarrollo eficiente, productivo y eficaz de nuestros recursos naturales.

Contactos: Correo-e: svimmciv1@gmail.com Tw: @svimm_civ Teléfonos: 0414-3314335/0414-2110968/0414-2454402